

*Juan Gustavo Landi Grillo*

NOTARIO DE LIMA

NUMERO: CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES

MINUTA: TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE

REGISTRO: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES

FOJAS: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS

KARDEX: 4422



**MODIFICACION DEL  
CONTRATO DE LICENCIA  
PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS  
EN LA CUENCA TALARA - LOTE XV  
celebrado entre  
PERUPETRO S.A. y PETROLERA MONTERRICO S.A.**

*SAN JUAN DE MIRAFLORES, 25 DE FEBRERO DEL 2000*

# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

NUMERO: CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES  
MINUTA: TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE  
REGISTRO: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES  
FOJAS: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS  
KARDEX: 4422.

MODIFICACION DEL  
CONTRATO DE LICENCIA  
PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS  
EN LA CUENCA TALARA - LOTE XV  
celebrado entre  
PERUPETRO S.A. y PETROLERA MONTERRICO S.A.

INTRODUCCION: En el Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil, ante mí JUAN GUSTAVO LANDI GRILLO, Abogado, Notario Público de esta Ciudad, =====

COMPARECEN: =====

MIGUEL CELI RIVERA =====

Nacionalidad: Peruana. =====

Estado civil: Casado. =====

Profesión u ocupación: Ingeniero Industrial. =====

Identificado con Documento Nacional de Identidad: 10804441. =====

Libreta Militar número 239991648. =====

Domiciliado en Calle Luis Aldana N° 320, San Borja. =====

Quien interviene en la presente escritura pública en su calidad de Gerente General de PERUPETRO S.A. =====

VICTOR CORREA RIOS =====

Nacionalidad: Peruana. =====

Estado civil: Casado. =====

# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

Profesión u ocupación: Ingeniero. =====

Identificado con Libreta Electoral número 08182367. =====

Libreta Militar número ED-5700043. =====

Domiciliado en Av. La Encalada N° 245, urbanización Centro Comercial Monterrico, Santiago de Surco. =====

Quien interviene en la presente escritura pública en representación de PETROLERA MONTERRICO S.A. =====

CARLOS JAVIER ANGELES FIGUEROA =====

Nacionalidad: Peruana. =====

Estado civil: Casado. =====

Profesión u ocupación: Gerente General. =====

Identificado con Documento Nacional de Identidad número 07950339. =====

Libreta Militar número 215298252. =====

Domiciliado en Av. República de Chile N° 239, Of. 603, Lima. =====

Quien interviene en la presente escritura pública en su calidad de Gerente General de CONSTRUCTORA ROXI S.A. según Poder inscrito en la Partida 00997854 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. =====

Los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles para contratar e inteligentes en el idioma castellano, a quienes identifico y doy fe, proceden con capacidad legal, libertad y conocimiento bastante para contratar, conforme a lo dispuesto por la Ley del Notariado; y me entregan una minuta, debidamente firmada y autorizada por letrado, para que su contenido sea elevado a escritura pública, la misma que archivo en mi legajo correspondiente, con el número de orden respectivo, cuyo tenor literal es el siguiente: =====

MINUTA =====

Señor Notario de Lima Dr. Juan Gustavo Landi Grillo =====

Sírvase usted extender en su registro de Escrituras Públicas una de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en la Cuenca Talara – Lote XV que otorgan de una parte PERUPETRO S.A., con R.U.C. N° 19678504, con domicilio en Av. Luis Aldana N° 320 San Borja, Lima, debidamente representado por su Gerente General, el señor Miguel Hernán Celi Rivera, de nacionalidad peruana, con Documento Nacional de Identidad N° 10804401, autorizado según Acuerdo de Directorio de PERUPETRO S.A. N° D/072-97 que consta inscrito en la ficha 104911 del

# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

Registro de Personas Jurídicas de Lima y de conformidad con el Acuerdo de Directorio de PERUPETRO S.A. N° D/047-99 del 27 de mayo de 1999 cuyo texto Usted señor Notario se servirá insertar, a quien en adelante se le denominará PERUPETRO; y de la otra parte, Petrolera Monterrico S.A., con R.U.C. N° 33859830, con domicilio en Av. La Encalada N°245, Santiago de Surco, inscrita en la ficha 134845 del Registro Mercantil de Lima y en el asiento 1, fojas 401, tomo III del Libro de Contratistas de Operaciones del Registro Público de Hidrocarburos, debidamente representada por su Gerente General, señor Víctor Correa Ríos, de nacionalidad peruana, con libreta electoral N° 08182367, según poder inscrito en la partida 03023975 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, y en el asiento 1, fojas 443 tomo V del Registro Público de Hidrocarburos; a quien en adelante se les denominará CONTRATISTA; con la intervención de Constructora Roxi S.A., con domicilio Av. República de Chile N° 239, of. 603, Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor Carlos Javier Angeles Figueroa, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07950339, según poder inscrito en la partida 00997854 del Registro de Personas Jurídicas de Lima como Garante Corporativo de Petrolera Monterrico S.A. según consta del Decreto Supremo No 001-2000-EM publicado el 8 de enero del 2000 que aprueba y autoriza el preente Contrato, que usted, señor, Notario, se servirá insertar, en los términos y condiciones siguientes: =

## CLAUSULA PRIMERA: =====

- 1.1 PERUPETRO y Petrolera Monterrico S.A. celebraron un Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en la Cuenca Talara – Lote – XV, en adelante Contrato, el mismo que conforme a ley, fue aprobado por Decreto Supremo N° 013-98-EM, y elevado a Escritura Pública con fecha 26 de mayo de 1998, ante Notario Público de Lima Dr. Juan Gustavo Landi Grillo e inscrito en el Asiento 01, Fojas 293 a 295, Tomo VII del Libro de Actos, Contratos y Derechos Petroleros del Registro Público de Hidrocarburos. =====
- 1.2 Mediante comunicación N° 285-99-PM de fecha 19 de febrero de 1999, Petrolera Monterrico S.A. solicitó la modificación del Contrato debido al cambio del garante corporativo. =====

## CLAUSULA SEGUNDA: =====

Para efectos de reflejar lo establecido en las cláusulas precedentes, es necesario introducir en el Contrato modificaciones, agregados o sustituciones al texto contractual, manteniéndose vigentes y sin modificación las demás cláusulas, acápite, subacápites y anexos del CONTRATO no especificados en esta cláusula. =====

Las Partes han acordado en introducir en el Contrato las modificaciones, agregados o sustituciones

que se indican a continuación: =====

2.1 Agregar el acápite 1.50, el cual quedará redactado de la siguiente manera: =====

**"1.50 Fecha de modificación** =====

Es el 25 de febrero del 2,000 fecha en que se suscribe la presente Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en la Cuenca Talara –Lote XV". =====

2.2 Modificar el texto del acápite 3.6, el cual quedará redactado de la siguiente manera: =====

**"3.6 Interviene Constructora Roxi S.A. para efectos de prestar la garantía corporativa que aparece en el anexo "D-1" que se entrega a PERUPETRO en la fecha de la presente Modificación.** =====

La garantía corporativa subsistirá mientras sean exigibles las obligaciones del Contratista. Serán de aplicación los subacápites 22.3.3 o 22.3.4, si producido algún hecho que afecte su validez o su naturaleza, el Contratista no cumple con sustituirla en un plazo máximo de quince (15) Días Útiles". =====

2.3 Modificar el texto del acápite 20.1, el cual quedará redactado de la siguiente manera: =====

**"20.1 Toda modificación relativa al Contrato, será considerada como válidamente cursada si es por escrito y entregada con cargo o si es recibida por intermedio de correo certificado o facsímil dirigida al destinatario en un Día Útil a las siguientes direcciones:** =====

**PERUPETRO:** =====

Gerencia General =====

Av. Luis Aldana N° 320, San Borja =====

Lima 41, Perú. =====

Fax: 475-7722 y 475-9644 =====

**CONTRATISTA:** =====

**PETROLERA MONTERRICO S.A.** =====

Gerencia General =====

Av. La Encalada N° 245 =====

Lima 33, Perú. =====

Fax: 344-4860 =====

**GARANTE CORPORATIVO:** =====

Constructora Roxi S.A. =====  
Gerencia General =====  
Av. República de Chile N° 239, Of. 603 =====  
Lima 1, Perú =====  
Fax: 433-0919 =====

2.4 Agregar el anexo "D-1", el cual quedará redactado de la siguiente manera: =====

"ANEXO "D-1"

GARANTIA CORPORATIVA

Señores =====  
PERUPETRO S. A. =====  
Av. Luis Aldana N° 320 =====  
Lima 41 =====  
PERU =====

Por el presente documento, Constructora Roxi S.A., de conformidad con el acápite 3.6 del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en la Cuenca Talara-Lote XV, suscrito por PERUPETRO S.A. (en adelante PERUPETRO) con Petrolera Monterrico S.A. (en adelante Contratista), garantiza solidariamente a PERUPETRO el cumplimiento por el Contratista de todas las obligaciones que ésta asuma en el programa mínimo de trabajo descrito en el acápite 4.3 del Contrato, así como la ejecución por el Contratista de cada uno de los programas anuales de Explotación, tal como puedan ser reajustados o cambiados, que el contratista presente a PERUPETRO en cumplimiento del acápite 5.2 del Contrato. =====

Esta garantía subsistirá mientras sean exigibles las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato. Para los efectos de esta garantía, Constructora Roxi S.A. se somete a las leyes de la República del Perú, renuncia a toda reclamación diplomática y se somete al procedimiento arbitral de solución de controversias establecido en la cláusula vigésimo primera del Contrato. =====

Atentamente, =====

Constructora Roxi S.A. =====

(Funcionario Autorizado)" =====

**CLAUSULA TERCERA** =====

A la fecha de suscripción de la Escritura Pública que origine el presente documento, Constructora

# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

Roxi S.A. ha cumplido con entregar a PERUPETRO la garantía corporativa correspondiente, establecida en el anexo "D-1", por el cual asume la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO, y que sean exigibles a Petrolera Monterrico S. A., dejando sin efecto la garantía corporativa a la que se refiere el anexo "D" del Contrato. =====

Sírvase Ud., señor notario, agregar lo que sea de ley y cursar partes al Registro Público de Hidrocarburos, para la respectiva inscripción de este contrato. =====

Lima, 24 de Enero de 2000 =====

Firmado: Tres firmas ilegibles =====

Autorización de minuta: Edwin Masseur Stoll. Abogado, Reg. C.A.L. 5369. =====

## INSERTO

**TRANSCRIPCIÓN:** =====

**ACUERDO DE DIRECTORIO** =====

**APRUEBAN CONTRATACION DE GERENTE GENERAL DE PERUPETRO S.A.** =====

Pongo en su conocimiento que en la Sesión N° 24-97 del día martes 30 de setiembre de 1997, el Directorio, =====

Escuchado el Informe del Presidente del Directorio mediante el cual somete a consideración del Directorio la Contratación del Gerente General de PERUPETRO S.A., con el voto aprobatorio de los Señores Directores presentes, y, =====

**CONSIDERANDO:** =====

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° D/071-97 adoptado en la Sesión N° 24-97 del día 30 de setiembre de 1997 el Directorio aceptó la renuncia del señor Juan Freundt Dalmau al cargo de Gerente General de PERUPETRO S.A. =====

Que, el Ingeniero Miguel Celi Rivera cumple con los requisitos y condiciones para desempeñar el cargo de Gerente General. =====

Que, el Gerente General debe ejercer la representación legal de PERUPETRO S.A. siendo mandatario del Directorio, administrando, dirigiendo y coordinando las acciones de los demás órganos de la Empresa, en cumplimiento del Artículo 18° de la Ley N° 26225 y Artículos 42°, 43°, 44° y 45° del Estatuto Social. =====

Que, constituye función y atribución del Directorio nombrar y destituir al Gerente General determinar sus obligaciones y otorgarle los poderes con las atribuciones que a tal cargo corresponden de acuerdo a Ley y al Estatuto Social de PERUPETRO S.A. =====

# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

CON EL N° D/072-97 ACORDÓ: =====

1. Aprobar la Contratación del Ingeniero Miguel Celi Rivera como Gerente General de PERUPETRO S.A., a partir del 1 de Octubre de 1997, ejerciendo sus funciones a partir del día 3 de Octubre de 1997, otorgándole los poderes correspondientes inherentes a tal cargo. =====
2. Instruir a la Administración a fin que proceda a realizar las gestiones necesarias con el objeto de dar cumplimiento al presente Acuerdo, efectuando los registros correspondientes. =====
3. Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta. =====

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines. =====

San Borja, 02 de Octubre de 1997. =====

Firmado - Ing. JUAN ASSARETO DUHARTE - Presidente del Directorio- PERUPETRO S.A. =====

Un sello redondo: Secretaria General - PERUPETRO S.A. =====

HILDA GUILLEN DE VIZCARRA, Secretario General- PERUPETRO S.A. =====

## INSERTO

PERUPETRO S.A. =====

TRANSCRIPCION =====

ACUERDO DE DIRECTORIO =====

**APRUEBAN PROYECTO DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN LA CUENCA TALARA-LOTE XV.** =====

Pongo en su conocimiento que, en la Sesión de Directorio N° 10-99 del día jueves 27 de mayo de 1999, el Directorio, =====

Visto el Memorándum NEC-501-99, mediante el cual la Gerencia General somete a consideración del Directorio el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote XV, con el voto aprobatorio de los señores Directores presentes; y, =====

CONSIDERANDO: =====

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-98-EM se aprobó el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en la Cuenca Talara - XV, celebrado entre PERUPETRO S.A. y Petrolera Monterrico S.A.. =====

Que, mediante comunicación N° 285-99-PM de fecha 19 de febrero de 1999, Petrolera Monterrico S.A. solicitó a PERUPETRO S.A. la modificación del Contrato en relación con el cambio en la intervención de Vegsa C.G. como Garante Corporativo por Constructora Roxi S.A. =====

Que, el Gerente de Promoción y Negociación de Contratos, sustenta a través del Memorándum N°



# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

NEC-501-99 de fecha 24 de mayo de 1999, el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en la Cuenca Talara- Lote XV, en aplicación del artículo 12° de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221. =====

Que, corresponde al Directorio elevar al Ministerio de Energía y Minas para el trámite de aprobación por Decreto Supremo y, con su conformidad, los Contratos de Licencia, de Servicios y otros para la Exploración y Explotación o Explotación de Hidrocarburos de conformidad con lo establecido en el literal m) del Artículo 38° del Estatuto Social de PERUPETRO S.A. =====

Con el N° D/047-99 ACORDÓ: =====

1. Aprobar el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en la Cuenca Talara-Lote XV, a celebrarse entre PERUPETRO S.A. y Petrolera Monterrico S.A. =====
2. Encargar a la Administración, remita el Proyecto de Modificación a que se refiere el numeral precedente, al Señor Ministro de Energía y Minas, para el trámite de aprobación por Decreto Supremo. =====
3. Autorizar al Gerente General de PERUPETRO S.A., a suscribir la modificación a que se refiere el numeral 1 del presente Acuerdo, una vez emitido el correspondiente Decreto Supremo. =====
4. Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta. =====

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines. =====

San Borja, 28 de mayo de 1999. =====

Firma y sello de: Juan Assareto Duharte- Presidente del Directorio – PERUPETRO S.A., un sello de Secretaría General –PERUPETRO S.A., , sello y firma de Hilda Guillén de Vizcarra – Secretario General – PERUPETRO S.A. =====

## INSERTO

EL PERUANO, NORMAS LEGALES, Lima, sábado 8 de enero del 2000.. =====

ENERGIA Y MINAS – Aprueban modificación de contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en el lote XV. =====

DECRETO SUPREMO N° 001-2000-EM. =====

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. =====

CONSIDERANDO: =====

Que, es política del Gobierno promover el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas a fin de garantizar el futuro abastecimiento de combustibles sobre la base de la libre competencia; =====

# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

Que, por Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, se norma las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional; =====

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-98-EM, de fecha 16 de abril de 1998, se aprobó el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote XV, ubicado en la provincia de Talara, del departamento de Piura, zona Noroeste del Perú, suscrito entre PERUPETRO S.A y Petrolera Monterrico S.A.; =====

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, dispone que los Contratos, una vez aprobados y suscritos, sólo podrán ser modificados por acuerdo escrito entre las partes; y, que las modificaciones serán aprobadas por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas; =====

Que, el Directorio de PERUPETRO S.A., por Acuerdo N° D/047-99 de fecha 27 de mayo de 1999, aprobó el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote XV, en relación con el cambio en la intervención de Vegsa C.G. como Garante Corporativo por Constructora Roxi S.A.; elevándolo al Poder Ejecutivo para su consideración y respectiva aprobación; =====

De conformidad con los incisos 8) y 24) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 26221 – Ley Orgánica de Hidrocarburos; =====

DECRETA: =====

Artículo 1.- Apruébase la modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote XV, aprobado por Decreto Supremo N° 013-98-EM, para los fines a que se refiere la parte considerativa del presente Decreto Supremo, a celebrarse entre PERUPETRO S.A. y Petrolera Monterrico S.A. =====

Artículo 2.- Autorízase a PERUPETRO S.A., a suscribir con Petrolera Monterrico S.A. la modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote XV, que se aprueba en el artículo precedente. =====

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas. =====

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de enero del año dos mil. =====

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI. =====

Presidente Constitucional de la República. =====

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER =====

# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

Ministro de Economía y Finanzas. -----

JORGE CHAMOT SARMIENTO . -----

Ministro de Energía y Minas. -----

0201 -----

----- **INSERTO** -----

----- **COPIA CERTIFICADA NOTARIAL** -----

Quien suscribe, Francisco Banda González, Notario de Lima. -----

CERTIFICO: Que, se me ha puesto a la vista el Libro denominado "LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS DE ACCIONISTAS Y DIRECTORIO N° 03 en el cual aparece un sello de legalización a nombre de "CONSTRUCTORA ROXI S.A.", por el Dr. Walter Pinedo Orrillo, Notario de Lima, bajo el registro número Mil Setecientos Ochenticinco (1785), con fecha veintitrés (23) de Enero (01) de Mil Novecientos Noventiseis (1996), en el cual de fojas Cincuenta (50) corre el Acta de Directorio de Constructora Roxi S.A, fechada el 17 de Agosto de 1999, el cual transcribo literalmente a continuación. -----

----- **"ACTA DE DIRECTORIO DE CONSTRUCTORA ROXI S.A.-** -----

En la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de agosto de 1999, siendo las 9.30 a.m. se reunieron en Av. República de Chile N° 239, Oficina. 603, Lima, los señores: Rosa Catalina Hidalgo Quevedo y Víctor Antonio Correa Ríos, Directores de la sociedad. -----

Luego de haberse verificado la presencia de dos de los tres directores de la sociedad y de constatarse la existencia del quórum que exige el inciso b) del artículo veintinueve del estatuto de la sociedad, se inició la sesión que fue presidida por el Sr. Víctor Correa Ríos, y actuó como secretaria la Sra. Rosa Catalina Hidalgo Quevedo. -----

La Agenda a tratar es la siguiente: -----

1. Renuncia del Gerente General. -----

2. Nombramiento de Gerente General y otorgamiento de facultades. -----

1. **RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL.** -----

# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

El Presidente puso en conocimiento de los demás directores que había recibido una comunicación de parte del Sr. Hernán Urdanegui Mesía, mediante la cual presentaba su renuncia irrevocable al cargo de Gerente General para el que fue nombrado el 5 de febrero de 1997 y que corre inscrito en asiento 14-C de la Ficha No 38031 del Registro de Personas Jurídicas. =====

Seguidamente por unanimidad, el Director aceptó la renuncia presentada por el Sr. Hernán Urdanegui Mesía al cargo de Gerente General de la Sociedad, nombrado el 5 de febrero de 1997 y que corre inscrito en el asiento 14-C de la ficha No 38031; a quien se le agradeció por los importantes servicios presentados a la Sociedad. =====

2. **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES:** =====

El Directorio, por unanimidad, procedió a nombrar como Gerente General de la Sociedad al señor Carlos Javier Angeles Figueroa, identificado con DNI N° 07950339, peruano, con domicilio en Av. República de Chile No 239, Of. 603, Lima, quien ejercerá las facultades asignadas al Gerente General con el Estatuto de la Sociedad. =====

**ACTA Y CIERRE:** =====

Seguidamente, se suspendió la sesión para redactar el acta, la que luego de ser leída y aprobada por los concurrentes, fue suscrita en señal de conformidad. =====

A las 10:00 horas se levantó la sesión. =====

Siguen dos firmas ilegibles. =====

.....  
Expido la presente Copia Certificada, a solicitud de quien manifestó ser: Catalina Hidalgo Quevedo, quien se identificó con la presentación de su Libreta Electoral número 09165837, en dos (02) fojas las que sello y rubrico a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto (08) de Mil Novecientos Noventinueve (1999), sin asumir responsabilidad del contenido del libro u hojas sueltas, acta o documento, ni firma, identidad, capacidad o representación de quienes aparecen suscribiéndola de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 de la Ley del Notariado D. Ley 26002; de lo que doy fe. =====

Sello que dice: Francisco Banda Gonzalez – Notario Público, firma ilegible. =====

Un sello que dice: Francisco Banda Gonzalez- Notario de Lima. =====

Un sello que dice: Colegio de Notarios de Lima-Perú. =====

**INSERTO** =====

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO ===== N° PARTIDA: 00997854.

OFICINA LIMA. =====

# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS -----  
CONSTRUCTORA ROXI SOCIEDAD ANONIMA -----  
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS -----  
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS. -----  
C 00002. -----

Por sesión de Directorio del 17.08.1999 se acordó la renuncia de Hernán Urdanegui Mesía al cargo de Gerente General (as. 14-C): nombrar como Gerente General a CARLOS JAVIER ANGELES FIGUEROA con DNI 07950339. Así consta de COPIA CERTIFICADA del 18/08/1999 otorgada ante NOTARIO BANDA GONZALEZ FRANCISCO R. en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 19/08/99 a las 08:57 horas, bajo el N° 1999-00134310 del Tomo Diario 0405. -----

Derechos: S/. 31.00 con recibo N° 00037212 con recibo N° 00040402, LIMA-07/09/1999/96124\*\*344836. -----

Un sello que dice: Carlos Antonio Mas Avalo – Registrador Público ORLC. -----

----- INSERTO -----

ANOTACION DE INSCRIPCION -----

TITULO N° 00134310. ----- DEL 19/08/1999

Registrado NOMBRAMIENTO DE GERENTES DE SOCIEDADES ANONIMAS en la Partida Electrónica N° 00997854 del Registro de PERSONAS JURIDICAS. -----

Derechos S/. 31.00. Recibo N° 00040402. Lima, 07/09/1999. -----

CARLOS ANTONIO MAS AVALO –REGISTRADOR PUBLICO. Firma ilegible. -----

Un sello de la ORLC, ilegible. -----

----- INSERTO -----

----- COPIA CERTIFICADA NOTARIAL -----

Quien suscribe, Francisco Banda González, Notario de Lima. -----

**CERTIFICO:** Que, se me ha puesto a la vista el Libro denominado “LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS DE ACCIONISTAS Y DIRECTORIO 3er. Libro”, en el cual aparece un sello de legalización a nombre de “CONSTRUCTORA ROXI S.A.”, por Walter Pinedo Orrillo, Notario de Lima, bajo el registro número Mil Setecientos Ochenticinco (1785), con fecha veintitres (23) de Enero (01) de Mil Novecientos Noventiseis (1996), en el cual de fojas Cincuenticinco (55) a fojas Cincuentiseis (56), corre el Acta de Junta General de Accionistas en la modalidad de hojas digitadas en forma independiente y pegadas al libro de Actas; constando dos (02) firmas ilegibles entre ambos;

# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

entre los cuales estampo mi sello notarial; fechada 21 de Enero del año 2000, el cual transcribo literalmente a continuación. =====

**"JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA ROXI S.A.-** =====

En la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de enero del 2000, siendo las 9.30 a.m. se reunieron en el local de la sociedad, sito en Avenida República de Chile N° 239, Oficina. 603, Lima, los siguientes accionistas de Constructora Roxi S.A. =====

**Roabel Compañía de Inversiones S.A.,** representada por Rosa Catalina Hidalgo Quevedo, según poder que obra en los archivos de la sociedad, propietaria de 5,291,173 acciones con derecho a voto. =====

**Belleglade Enterprises S.A.,** representada por Javier Dominguez Soriano, según poder que obra en los archivos de la sociedad, propietaria de 1,083.735 acciones con derecho a voto. =====

Se estableció así que estaban presentes los dos accionistas de la sociedad que representan el total de las acciones que constituyen el íntegro del capital social inscrito en el Registro de Personas Jurídicas, quienes acordaron por unanimidad celebrar la presente junta y tratar los asuntos que en ella se proponga. De acuerdo al artículo catorce del Estatuto de la Sociedad y el artículo ciento veinte de la Ley General de Sociedades, la presente junta tiene carácter de Universal al estar presentes y representadas el íntegro de las acciones suscritas con derecho a voto, no siendo necesaria en consecuencia la previa convocatoria. =====

Presidió la Junta la señora Rosa Catalina Hidalgo Quevedo, actuando como secretario el señor Javier Dominguez Soriano. =====

La Agenda a tratar es la siguiente: =====

**GARANTIA CORPORATIVA A PETROLERA MONTERRICO S.A.** =====

El Presidente manifestó que, a solicitud de Petrolera Monterrico S.A., el Directorio de PERUPETRO S.A., por acuerdo No 047-99 de fecha 27 de Mayo de 1999, aprobó el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote XV, en relación con el cambio en la intervención de Vegsa C.G. como Garante Corporativo por Constructora Roxi S.A.; elevándolo al Poder Ejecutivo para su consideración y respectiva aprobación. =====

En virtud de lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo No 001-2000-EM, publicado en el Peruano con fecha 08 de enero del 2000, ha decretado la aprobación de la Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos, en el Lote XV,

# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

aprobado por Decreto Supremo No 013-98-EM, mediante el cual autoriza a PERUPETRO S.A. a suscribir con Petrolera Monterrico S.A. la modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote XV. =====

A continuación el secretario dio lectura al texto de la garantía corporativa que deberá otorgar Constructora Roxi S.A. frente a PERUPETRO S.A. por el cumplimiento de las obligaciones que asumirá PETROLERA MONTERRICO S.A. garantía corporativa a favor de PERUPETRO S.A. en los términos del documento que se ha puesto en conocimiento de los concurrentes y con los alcances expuestos por el Presidente de la Junta General. =====

**AUTORIZACION.-** Por unanimidad, se acordó autorizar al señor Carlos Javier Angeles Figueroa, peruano, con D.N.I. N° 07950339, con domicilio para estos efectos en Avenida República de Chile No 239, oficina 603, Lima, Gerente General de Constructora Roxi S.A.; a suscribir la carta a PERUPETRO S.A. en la que conste dicha garantía. =====

**ACTA Y CIERRE.-** Seguidamente se suspendió la sesión para redactar el acta. Redactada esta y leída fue aprobada sin observaciones por los concurrentes, que procedieron a suscribirla, con lo que esta acta tiene efecto legal desde la fecha. =====

A las 10:30 a.m. Se levantó la sesión. =====

Siguen dos (02) firmas ilegibles. =====

Se expide la presente copia certificada a solicitud de quien manifestó ser Oscar Borda Moya, quien se identificó con la presentación de su Libreta Electoral número 20429218, en dos (02) fojas las que sello y rubrico., a los Veintiseis (26) días del mes de Enero (01) del Dos Mil (2000), sin asumir responsabilidad del contenido del libro u hojas sueltas, acta o documento, ni firma, identidad, capacidad o representación de quienes aparecen suscribiéndola, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 de la Ley del Notariado D. Ley 26002. =====

Sello que dice: Francisco Banda Gonzalez – Abogado – Notario, firma ilegible. =====

Un sello que redondo que dice: Francisco Banda Gonzalez – Notario de Lima. =====

Un sello que dice: Colegio de Notarios de Lima – Perú. =====

**INSCRIPCION** =====

“Registrado **OTORGAMIENTO DE PODER DE SOCIEDAD ANONIMA** en la Partida Electrónica N° 00997854 del Registro de PERSONAS JURIDICAS. Derechos S/. 17.00. Recibo N° 00005413, Lima, 28/01/2000. =====

# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

Sigue una (01) firma ilegible y una (01) post-firma. =====

CARLOS ANTONIO MAS AVALO, REGISTRADOR PUBLICO. =====

Lo anoto a 02/02/2000. =====

ES CONFORME. =====

Un sello que dice: Francisco Banda González – Abogado –Notario., firma ilegible. =====

Un sello redondo que dice: Francisco Banda Gonzalez –Notario de Lima. =====

Un sello que dice: Colegio de Notarios de Lima – Perú. =====

===== INSERTO =====

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO ===== N° PARTIDA: 00997854.

OFICINA LIMA =====

===== INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS =====

===== CONSTRUCTORA ROXI SOCIEDAD ANONIMA =====

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS. =====

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS. =====

C00004. =====

Por Junta General del 21.01.2000 se acordó autorizar a **CARLOS JAVIER ANGELES FIGUEROA** con D.N.I. 07950339 para suscribir la carta a PERUPETRO S.A. en la que conste la garantía por el cumplimiento de las obligaciones que asumirá PETROLERA MONTEERRICO S.A. a favor de PERUPETRO S.A. en los términos que en extenso constan en el título que se archiva. Así consta de COPIA CERTIFICADA del 26/01/2000 otorgada ante NOTARIO BANDA CONZALES FRANCISCO R. en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 27/01/00 a las 11:05 horas, bajo el No 2000-00017038 del Tomo Diario 0406. Derechos: S/. 17.00 con recibo No 00005413, LIMA.-28/01/2000/96124\*\* 460715. =====

Un sello que dice: CARLOS ANTONIO MAS AVALO, Registrador Público – ORLC, firma ilegible.

===== INSERTO =====

ANOTACION DE INSCRIPCION. =====

TITULO N° 00017038 ===== DEL 27/01/2000

Registrado OTORGAMIENTO DE PODER DE SOCIEDAD ANONIMA en la Partida Electrónica No 00997854 del Registro de PERSONAS JURIDICAS. =====

Derechos S/. 17.00. Recibo No 00005413. Lima, 28/01/2000. =====

Firma: CARLOS ANTONIO MAS AVALO, REGISTRADOR PUBLICO., firma ilegible. =====



# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

Un sello que dice: MESA DE PARTES.- PERSONAS JURIDICAS.- 31 ENE. 2000.- ENTREGADO.-  
Este documento carece de valor sin el sello de agua. =====

===== **CONCLUSION** =====

Leída como fue esta escritura por los comparecientes e instruidos de su objeto, la encontraron conforme y ratificándose en su contenido, la firman para dejar constancia, de lo que doy fe. =====

Yo, el Notario, dejo constancia que la presente escritura se inicia en el Folio Serie N° 1680672 y concluye en el Folio Serie N° 1680686 . =====

Se concluyó con el proceso de firmas el veinticinco de febrero del año dos mil. =====

## CERTIFICO

QUE EL PRESENTE TESTIMONIO ES REPRODUCCION EXACTA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO, LA MISMA QUE HA SIDO SUSCRITA SIN MODIFICACION ALGUNA, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA.  
SAN JUAN DE MIRAFLORES, 28 DE FEBRERO DEL 2000.



Av. Los Héroes 488 - 01  
San Juan de Miraflores - 05  
Telefax 466 5138

*Juan Gustavo Landi Grillo*  
Juan Gustavo Landi Grillo  
Notario de Lima





**ANOTACION DE INSCRIPCION**

OFICINA REGISTRAL DE  
LIMA Y CALLAO  
OFICINA LIMA

**TITULO N° 00041436**

**DEL 02/03/2000**

Registrado **MODIFICACION DE CONTRATO** en la Partida N° **06006936** del  
Registro de **HIDROCARBUROS**.  
Derechos S/. 1,160.00. Recibo N° 00003953. Lima, 09/03/2000.

*[Handwritten signature]*  
GLADYS MALENA PUENTE ARRIETA  
Registrador Público  
ORIC  
MESA DE PARTES  
PERSONA  
GLADYS MALENA PUENTE ARRIETA  
REGISTRADOR PUBLICO  
10 MAR. 2000  
**ENTREGADO**  
Este documento carece de  
valor sin el sello de la Oficina